APOYO ESTATAL EXTRAORDINARIO A PERSONAS PRODUCTORAS DE SORGO O TRIGO, BAJO EL ESQUEMA DE COMPLEMENTO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DEL CULTIVO, EN EL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2026-2027, A TRAVÉS DEL PROGRAMA S111 ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONTINGENCIAS O EVENTUALIDADES EN EL SECTOR RURAL, IMPLEMENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA.

Con base en los numerales 2.1, 3.6.1, 4.2 y demás aplicables de las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario No. 57 de fecha 12 de diciembre de 2025, vigentes para el ejercicio fiscal 2026; y en los artículos 98, 99, 101, 102, 103, 104 y 105 del Capítulo III (de las acciones estratégicas) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (FITAM), de fecha 23 de abril de 2025, se presenta la siguiente Mecánica Operativa.

Índice

1. **Introducción.**
 1.1. Glosario de términos
2. **Objetivos.**
 2.1. Objetivo General
 2.2. Objetivos Específicos
3. **Población o Área de enfoque Objetivo.**
4. **Cobertura.**
5. **Instancias que Participan.**
6. **Características de los apoyos**
 6.1. Conceptos
 6.2. Montos de Apoyo
7. **Requisitos.**
 7.1. Generales
 7.2. Específicos
8. **Ventanillas.**
9. **Procedimiento Operativo**
 9.1. Criterios de Selección
10. **Mecánica de Operación**
 10.1. Emisión de Convocatoria
 10.2. Apertura y Cierre de Ventanillas
 10.3. Recepción de solicitudes
 10.4. Dictaminación

10.5. Autorización del Apoyo

11. Ejecución
11.1. Publicación de resultados
11.2. Notificación de autorización de apoyo
11.3. Comprobación de adquisición del insumo
11.4. Aprobación y autorización de pago
11.5. Gestión de pago
11.6. Entrega y comprobación del apoyo

12. Causas de incumplimiento
13. Seguimiento y evaluación
14. Cierre del Programa
15. Derechos, obligaciones y sanciones
16. Transparencia.
16.1. Información pública
17. Quejas y denuncias.
18. Transitorios

1. Introducción

El programa contribuirá al Fomento a la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agrícola, garantizando la sustentabilidad y sostenibilidad frente al cambio climático.
Respecto al Plan Nacional de Desarrollo (PND), se alinea con el Eje General 3. Economía moral y trabajo; Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad. Estrategia 3.6.1 Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático. Economía, que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.
En el mismo sentido se alinea al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, empata con el Eje 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, con el objetivo, estrategias y líneas de acción siguientes:

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

Estrategia E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
Línea de acción E6.1.1.2 Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal.
Línea de acción E6.1.1.3 Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.

El Estado cuenta con 1'240, 493 has de uso agrícola, de las cuales 362,880 hectáreas corresponden a superficie de riego y 877,613 hectáreas a superficie de temporal.

El ciclo agrícola Otoño-invierno es el de mayor importancia para el Estado, debido a que durante este periodo se concentra la mayor superficie sembrada, con aproximadamente 820,633 hectáreas de las cuales alrededor del 70% corresponde a agricultura de temporal.

De la superficie total sembrada con granos y oleaginosas (950,827 hectáreas), el sorgo grano representa el 85.5% con una superficie de 812,897 hectáreas; correspondiente de estas al régimen de siembra de temporal la mayor superficie, con 605,950 hectáreas, que representa un 75%.
El trigo grano apenas alcanza las 4,000 hectáreas sembradas, todas en condiciones de temporal, principalmente en los municipios de Burgos, Méndez y San Fernando.

El ciclo vegetativo del sorgo dura de 90 a 120 días, desde la siembra hasta la cosecha, existen materiales precoces, de ciclo intermedio y ciclo largo, los híbridos de sorgo más sembrados en el estado destacan por su alta tolerancia a la sequía, al calor y a plagas como el pulgón amarillo. En el caso del ciclo vegetativo del trigo su duración va de 120 a 150 días, en algunos casos hasta los 180 días. Generalmente en el estado se siembran variedades de ciclo intermedio, de 110 a 125 días.

El periodo de siembras de estos cultivos se realiza en el ciclo Otoño-invierno, inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente, el período de cosechas inicia en abril y termina en el mes de septiembre.
Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP2024).

1.1. Glosario de términos

I. **Centros de atención:** Son las ventanillas de atención autorizadas para la recepción de solicitudes y documentación presentada por las personas productoras.
II. **Ciclo Agrícola Otoño-Invierno**: Es el periodo de siembras que se inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente. Las cosechas generalmente inician desde abril y concluyen en el mes de septiembre.
III. **COMITÉ TÉCNICO:** Órgano colegiado del FITAM que, conforme a sus atribuciones, autoriza la disposición de los recursos para su dispersión.
IV. **CURP**: La Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
V. **FITAM:** Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato.
VI. **Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas.
VII. **NIFAP**: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
VIII. **Instancia Ejecutora:** Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.
IX. **Instancia Normativa**: La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.
X. **Insumos:** Apoyos con semilla certificada.

XI. **Mecánica operativa** (MO): Procedimiento mediante el cual se otorgará el apoyo estatal extraordinario a persona productoras de sorgo o trigo, bajo el esquema de complemento a los procesos productivos del cultivo, en el ciclo otoño-invierno 2026-2027.
XII. **Persona Productora:** Quien se dedica a la actividad productiva de sorgo o trigo.
XIII. **ROP:** Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, Implementado por la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.
XIV. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado.
XV. **Titular de derecho:** Persona productora que recibe el apoyo previsto en la presente Mecánica operativa.
XVI. **UER:** Unidades Económicas Rurales.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Reducir las pérdidas en la producción de las personas productoras rurales de Tamaulipas con alguno de los cinco grados de marginación, fortaleciendo su capacidad de recuperación frente a contingencias y/o eventualidades que afectan sus actividades productivas, conforme al numeral 2.1 Objetivo General de las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 57 de fecha 12 de diciembre de 2025, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026.

2.2. Objetivos Específicos

- Mitigar los efectos económicos derivados de las fluctuaciones adversas en los precios de mercado del sorgo y trigo, mediante apoyos que contribuyan a la continuidad de las actividades productivas de las personas productoras afectadas.
- Otorgar apoyos directos para la adquisición de semilla certificada de sorgo o trigo, como complemento a los procesos productivos del ciclo agrícola Otoño-Invierno 2026-2027.
- Establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la selección, autorización, entrega, comprobación y seguimiento del apoyo, conforme a las Reglas de Operación del Programa S111.

3. Población o Área de enfoque Objetivo

La población objetivo del presente proyecto se define como: Personas productoras agrícolas de sorgo o trigo, con Unidades Económicas Rurales de hasta 20 hectáreas, ubicadas en los municipios de Burgos, Camargo, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso, que hayan sido afectadas por la eventualidad derivada de las condiciones adversas de los precios de mercado y que pretendan continuar con su actividad productiva durante el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2026-2027.

4. Cobertura

Regional, específicamente municipios con vocación agrícola para sorgo o trigo: Burgos, Camargo, Cruillas, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso.

5. Instancias que Participan

a) Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas, será la instancia responsable de interpretar las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

b) Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Agrícola fungirá como Instancia Ejecutora de la presente Mecánica Operativa y será responsable de la recepción, revisión, dictaminación, seguimiento y comprobación de los apoyos.

c) Instancia dispersora: el FITAM, quien por instrucción expresa de la IE ministrara los recursos del Programa en apego a la presente MO

6. Características de los apoyos

6.1. Conceptos

Con fundamento en el numeral 3.6.1 "Tipo de apoyo" de las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural,-y en concordancia con los artículos 4 numeral 8 inciso c), 90 y 99 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Tamaulipas para la Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (FITAM), el apoyo consistirá en un subsidio económico para la adquisición de semilla certificada de sorgo o trigo, como

medida de atención a las afectaciones derivadas de la eventualidad de mercado y para contribuir a la continuidad de la actividad productiva durante el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2026-2027.

El subsidio podrá ser otorgado mediante transferencia bancaria a la cuenta de la persona Titular de Derecho o, a solicitud expresa de ésta, mediante cesión de derechos de cobro a favor del suministrador del insumo, conforme al procedimiento y documentación establecidos en la presente MO.

En ambos casos, la factura correspondiente a la adquisición de la semilla deberá expedirse a nombre de la persona Titular de Derecho y amparar el monto total de la adquisición.

Para el caso de sesiones de derecho a favor del suministrador del insumo, este deberá tener registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.

6.2. Montos de Apoyo

Se otorgará un subsidio económico de hasta el 50% del costo total de la semilla requerida, sin exceder de $9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) por UER.

El monto del apoyo se determinará aplicando el 50% con base a la cotización presentada, sin que para efectos del cálculo se exceda los $9,000.00.

CICLO PRODUCTIVO	COBERTURA	CONCEPTO*
Otoño-Invierno 2026-2027	REGIONAL	**SORGO (Preferentemente de Temporal):** hasta $ 9,000 , por UER **TRIGO (Preferentemente Temporal):** hasta $ 9,000 por UER

* Solo se otorgará apoyo para la adquisición de un concepto por UER.
** Densidad de siembra con base al paquete tecnológico validado por el INIFAP

7. Requisitos

7.1. Generales

Las personas productoras solicitantes de apoyo deberán entregar la Solicitud correspondiente al Programa (Anexo II) presentando en original para su cotejo y copia legible de los siguientes documentos:

a) Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte o

cartilla militar o credencial del INAPAM.

b) Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.
c) Documento que contenga el RFC o Constancia de Situación Fiscal del año en ejercicio.
d) Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua o predial o teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
e) Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado), con documento(s) cuya superficie no sea mayor a 20 has.

Para el caso de documentos de contratos de arrendamientos, comodatos, constancia de posesión, aparcería, u otros validados o certificados por autoridades locales, o municipales, éstos deberán ser al menos de fecha de un ciclo agrícola inmediato anterior, y deberán plasmar sello de la autoridad en todas las hojas del documento, así como anexar copia de identificación oficial de las personas que intervienen en la suscripción del mismo.

f) Constancia de productor (este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios o Constancia de productor emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con sello y firma en original).

Nota: Tratándose de personas productoras solicitantes que por algún motivo no puedan acudir a ingresar su solicitud, podrá hacerlo una tercera persona si cuenta con poder notariado o en su caso con formato de carta poder simple donde se asigna para realizar el registro de solicitud de apoyo. La carta poder simple deberá ser dirigida a la Secretaría, y especificar que es exclusivamente para registrar la solicitud y entregar documentos requeridos por el Programa, con nombre y firma de lo que en ella participan (otorgante, persona que acepta el poder y testigos) sustentada con identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos).

7.2. Específicos

Cotización de la semilla a adquirir, ésta deberá ser de la casa comercial de su preferencia, siempre y cuando este registrado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, la cotización del insumo deberá estar nombre de la persona productora solicitante, especificando la cantidad de sacos, precio unitario, variedad o híbrido de la semilla, y monto total.

Nota: Con el objetivo de estar en tiempo y forma para la aplicación del apoyo, no se recibirá solicitudes de cambio de cotización de suministrador del insumo.

8. Ventanillas

Para la atención a las personas productoras solicitantes, la Instancia Ejecutora, establecerá mediante convenios de colaboración con los municipios y centros de atención las ventanillas, para la recepción, cotejo y registro. La información general de estas ventanillas se especificará en la convocatoria que se emitirá para tal fin. La información general de estas ventanillas, horarios y periodo de apertura, se especificará en el Anexo I (convocatoria que se emitirá para tal fin, la cual será publicada en la página oficial de la Secretaría).

9. Procedimiento Operativo

9.1. Criterios de Selección

Se seleccionarán las solicitudes que cumplan con la población objetivo, los requisitos generales y específicos, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, dando prioridad a los siguientes criterios de selección:

- Mujeres productoras
- Personas productoras jóvenes
- Personas productoras con capacidades diferentes
- Personas productoras de edad avanzada
- Resto de personas productoras

La aplicación del recurso estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que una vez agotado el mismo, las solicitudes que cumplan con los requisitos serán clasificadas como positivas sin asignación presupuestal.
En caso de desistimientos y/o cancelación, se someterá a aprobación de la Instancia Normativa para su reasignación a solicitudes con estatus de positivos sin asignación.

10. Mecánica de Operación

10.1. Emisión de Convocatoria

La Instancia Ejecutora gestionará ante la Coordinación Técnica de la Instancia Normativa la publicación en la página de la Secretaría https:// https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/ de la convocatoria correspondiente, conforme al modelo establecido en el **Anexo I** de la presente MO.

10.2. Apertura y Cierre de Ventanillas

La fecha de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de solicitudes, así como lugares sede y horarios de atención se establecerá en la convocatoria. (Anexo I)

10.3. Recepción de solicitudes

Las solicitudes **(Anexo II)** serán recibidas en las ventanillas asignados, quienes tendrán la facultad de llevar a cabo este proceso, y al momento de corroborar el cumplimiento con los requisitos generales y específicos, la persona productora solicitante recibirá un acuse de ingreso con nombre y firma de la persona responsable de ventanilla. **(Anexo IV. Checklist)**
La persona productora deberá presentar su solicitud para un solo concepto y en un solo Centro de Atención, de lo contrario se cancelará su participación al Programa.

10.4. Dictaminación

La Instancia Ejecutora con fundamento en el numeral 7.1 y 7.2 (requisitos generales y específicos), y el numeral 9.1 (Criterios de selección), de las presente MO, analizará cada solicitud ingresada, y emitirá un dictamen técnico "positivo", "positivo sin asignación" o "negativo" según se determine.

10.5 Autorización del Apoyo

Posterior a la aprobación del dictamen técnico, la IE será la encargada de validar las resoluciones emitidas.

11. Ejecución

11.1. Publicación de Resultados

La IE a través de la instancia normativa, realizará la gestión correspondiente para la publicación de los resultados de las solicitudes con dictamen positivo en la página electrónica de la Secretaría: http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/, y de manera física en los Centros de atención.

11.2. Notificación de autorización de apoyo.

La IE a través de los Centros de atención hará llegar a la persona productora solicitante la notificación de la autorización del apoyo **(Anexo III),** una vez notificado, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, y en su caso procederá a la firma de la notificación recibida, o desistir del beneficio presentando en la ventanilla de atención mediante escrito libre el motivo o las causas.

11.3. Comprobación de adquisición del insumo.

La persona Titular de Derecho presentará al suministrador del insumo con quien previamente

haya cotizado, la notificación de autorización del apoyo y realizará la aportación que le corresponda, equivalente al 50% del valor total del insumo autorizado.

En su caso, la persona Titular de Derecho suscribirá el formato de Cesión de Derechos (Anexo V) a favor del suministrador del insumo, por el monto correspondiente al apoyo autorizado para la adquisición de la semilla. El suministrador del insumo deberá expedir la factura a nombre de la persona Titular de Derecho por el valor total del insumo adquirido, considerando tanto la aportación de ésta como el monto del apoyo autorizado.

Una vez realizada su aportación y suscrito (en su caso) el formato de Cesión de Derechos (Anexo V), la persona Titular de Derecho deberá remitir la documentación comprobatoria a la Instancia Ejecutora (IE), a través del personal del Centro de Atención correspondiente la siguiente documentación:

1. Acuse de notificación de autorización de apoyo
2. Cesión de derechos con firmas en original
3. Documento que comprueba su aportación correspondiente (Voucher bancario, o recibo sellado por el suministrador del insumo en caso de realizar aportación en efectivo)
4. Factura impresa Pdf y Xml y digital.
5. Documento que compruebe la información de cuenta bancaria del cesionario para recibir transferencias.

Tratándose de Titulares de Derecho que por cuenta propia realicen la adquisición del total del insumo como se establece en el documento de notificación de autorización del apoyo, harán llegar a través del Centro de atención los documentos especificados en el numeral 1 y 4, así mismo, documento a su nombre que contenga información de cuenta bancaria para recibir transferencias.

11.4. Aprobación y autorización de pago.

La IE revisa los documentos de comprobación de adquisición del insumo e integrara la relación de los titulares de derecho que cumplieron con el proceso, para la autorización del pago correspondiente.

11.5. Gestión de pago del apoyo.

La Instancia Ejecutora remitirá a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura la solicitud de dispersión de los recursos destinados al pago de los subsidios, acompañada de la relación de personas beneficiarias autorizadas y de la documentación soporte

correspondiente, para que la Secretaría la turne al Comité Técnico del FITAM, a efecto de que dicho órgano colegiado determine lo conducente respecto de la autorización para la disposición y dispersión de los recursos, conforme a las disposiciones aplicables al Fideicomiso.

Una vez autorizada la disposición de los recursos, el FITAM realizará la dispersión de los subsidios a las personas beneficiarias, de conformidad con las instrucciones y condiciones autorizadas, el Convenio de Concertación y la normativa aplicable.

11.6. Entrega y comprobación del Apoyo

Posterior a la dispersión del apoyo a favor del Titular de derecho, o en su caso al cesionario, la Instancia Ejecutora a través de los Centros de Atención suscribirá el formato denominado Acta de Entrega Recepción (Anexo VI), asimismo, realizará la toma de fotografía a cada beneficiario (o en su caso a la persona designada por el mismo, mediante carta poder) para validar su identidad y conservar como comprobante digital de que recibió el apoyo.

12. Causas de incumplimiento, retención, cancelación de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

a) Cuando la instancia ejecutora observe algún incumplimiento en las ROP y la presente MO tendrá la facultad de cancelar o reducir el apoyo según sea el caso.
b) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
c) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
d) Cuando no acuda en el término establecido (15 días naturales) una vez que ha sido notificado sobre la autorización de su apoyo.
e) Hacer mal uso de los apoyos recibidos.

13. Seguimiento y Supervisión

La Instancia Normativa, en seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria, así como de los compromisos contraídos en los instrumentos jurídicos realizará la supervisión de la correcta aplicación del apoyo, debiendo estos permitir la verificación del mismo.
El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la

Secretaría para la correcta operación del programa.
Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Normativa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

14. Cierre del Programa

Al término de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos, la Instancia Ejecutora, elaborará el informe final del Apoyo Estatal Extraordinario, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos otorgados y aplicados.
El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

15. Derechos, obligaciones y sanciones de los titulares de derecho.

Derechos

a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de la presente MO así como la operación del Programa.
b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Instancia Normativa.
c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Instancia Normativa.
d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación y la presente MO
e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Apoyo Estatal Extraordinario.

Obligaciones

a) Cumplir con los requisitos establecidos en la presente MO.
b) No encontrarse inscrito(a) en otro programa de la federación, estado o municipios para recibir apoyos en el mismo concepto.
c) Aceptar, facilitar, atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente.

Sanciones

a) La instancia normativa, definirá las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento, que pueden llegar hasta la cancelación de futuros apoyos, así como las establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

16. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 57 fracciones XIV, XXIV, y XXXVI, 68 fracciones I, II, y III, y artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas actualizada el 10 de julio de 2025; la instancia ejecutora, gestionará la publicación de la presente MO en la página oficial de la Instancia Normativaen https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/ para consulta pública.

16.1 Información pública.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57, fracciones I, XIV y XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Instancia Ejecutora gestionará la publicación de la presente Mecánica Operativa en la página oficial de la Instancia Normativa, disponible en https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/, para su consulta pública.

17. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación de este Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

18. Transitorios

Primero. La presente MO tendrá aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en la página de la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, entrará en vigor a partir de su publicación.

Segundo. La ejecución del Apoyo del Programa implementado por la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Tercero. La IE se reserva el derecho de solicitar anticipadamente precios de referencia de los materiales de semilla certificada de sorgo y trigo, principalmente los que se incluyen en el paquete tecnológico validado por el INIFAP, y de los que comúnmente se siembran en el ciclo Otoño-invierno en Tamaulipas.

Cuarto. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en la presente MO, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en la presente mecánica, serán facultad de la Instancia Normativa, a través de las Áreas Responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a los 28 días del mes de octubre del 2026.

Ing. Antonio Varela Flores
Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura

Ing. Eliseo Camacho Nieto
Subsecretario de Desarrollo Agrícola